

Expediente: **47/23-I2**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ PAZ GUILLERMO EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/06/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 47/23-I2



H3080092945

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PAZ GUILLERMO EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°47/23-I2. INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.

Monteros, 06 de junio de 2025.

1) Téngase presente lo informado por el Cuerpo de Contadores de Concepción.

2) Déjese constancia de lo acordado en audiencia celebrada el 04/06/2025 en Expte. 141/23 y concordantes que tramitaban por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de este Centro Judicial, donde la Dra. Lust perseguía el pago de honorarios por parte de quien fuera su clienta MOLINA MARIA JOSEFA, a saber: "...En la ciudad de Monteros, a los 04 días del mes de junio de 2025 y siendo horas 11.00, se da inicio a esta audiencia de ejecución conforme el Art. 613 del CPCCT. Comparecen por ante la Señora jueza Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing y el Dr. Carlos Alberto De Glee coordinador del área Documentos -Ejecución de sentencias- de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero de este Centro Judicial, de modo presencial, por la actora MOLINA MARIA JOSEFA, su apoderado el Dr. GONZALEZ SERGIO MARTIN y la DRA. LUST VIVIAN ELIZABETH, de manera virtual a través de la plataforma denominada "ZOOM". Se concede la palabra al letrado González, quien propone cancelar el total adeudado a la letrada Lust en concepto de honorarios y aportes ley 6.059 (10%) de todos los procesos involucrados, la suma de \$ **1.966.449** (pesos un millón novecientos sesenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y nueve) en un pago mediante transferencia el día 10 del corriente mes. Concedida la palabra a la Dra Vivian Lust, manifiesta conformidad con la propuesta arrimada por el apoderado de la parte actora comprometiéndose, una vez satisfecho el pago, a otorgar carta de pago total en cada proceso y solicitar al mismo tiempo, el levantamiento de cautelares ordenadas en cada uno de ellos. Finalmente, las partes acuerdan en celebrar un convenio de pago definitivo y total de los honorarios ejecutados que será presentado en el día de la fecha. Con lo que se da por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación, firmando digitalmente la señora jueza por ante mí, que doy fe". Se adjunta convenio en PDF. MAM

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.